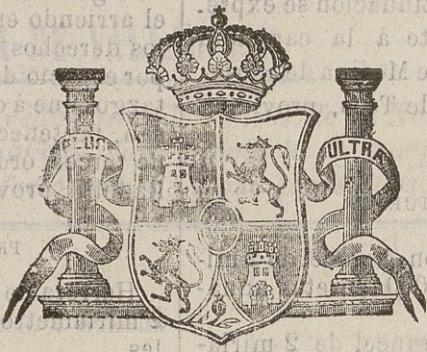


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) vino ayer mañana á esta Corte, regresando por la tarde al Real Sitio de San Lorenzo, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en dicho Real Sitio la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier.

#### SEGUNDA SECCION.

Num. 2.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### NEGOCIADO PORTAZGOS.

En la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones generales que ha de regir en los contratos de los arriendos de portazgos, así como el arancel, tipo y su cuadro de aplicacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta de los portazgos correspondientes á los pueblos que en la siguiente relacion se expresan, ordenando á los Alcaldes de los mismos fijen en el tablon de edictos del Ayuntamiento, un ejemplar del *Boletín oficial*.

Valladolid 15 de Julio de 1878.—  
El Gobernador, Joaquin Marton y Gavin.

*Relacion que se cita.*

Villaesper.  
Renedo.

Piña de Esgueva.  
Castroverde de Cerrato.  
Villafrechós.  
Herrera de Duero.  
Santiago del Arroyo.  
Cuellar.  
Valoria la Buena.  
Villagarcía de Campos.  
Tiedra.  
Fompedraza.

#### RECTIFICACION.

Por error material apareció el *Boletín oficial* de ayer con el núm. 1, debiendo tener el 112, que es el que le corresponde.

#### TERCERA SECCION.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

Num. 8.

Por la Junta de la Deuda pública, en circular de 13 del corriente mes, se ordena lo siguiente:

«Por Reales órdenes de 27 de Julio de 1876 y 10 de Junio próximo pasado, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9 de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 de pesetas mensuales, determinada por el párrafo 2.º, art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior. Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de Es-

paña, en París y Londres y en las Administraciones económicas de las provincias de la península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 25 subasta, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes de Julio actual se verifique ante ella el dia 24 del mismo, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento del importe efectivo de la proposicion ó los valores que en la misma se ofrezcan. A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja desde el dia 18 al 21 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará precisamente el documento que acredite haber hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 18 al 21 ambos inclusive, para que por el correo del dia 22 sean remitidas á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública, y despues de admitidos en un breve plazo que

señale el Presidente, los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar y los recibos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el tesoro.

9.ª Las proposiciones á un mismo cambio se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo. El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion. Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuará en facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administracion económica, así

como las de depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon vencidero en 31 de Diciembre próximo venidero, los del exterior y 1.º de Enero de 1879, los del interior, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para su amortizacion por subasta (fecha y firma del interesado.) Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion económica los depósitos que hubieren constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 16 de Julio de 1878  
—El Jefe económico, Bricio M. Ca ramés.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública por conducto de la Administracion económica, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpétua ....terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion al cambio de..... reales y..... céntimos por ciento, ocho dias despues del en que se inserte en el *Boletin oficial* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NUMERO de títulos.	Séries.	Numeracion	IMPORTE
			de cada série. Rs. vn.

NUM. 3.397.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS,  
COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Agosto á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de

los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, perteneciente á la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á la Estacion de Toro, provincia de Valladolid.

PRESUPUESTO.

Villagarcía, con Arancel de 2 miriametros, 9.000 pesetas anuales.  
Tiedra, con Arancel de 2 miriametros, 8.000 pesetas anuales.  
Total. . . 17.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de dosmil novecientas pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 10 de Julio de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Villagarcía y Tiedra se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)  
Fecha y firma del proponente.

NUM. 3.397.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de

1877, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Agosto á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Segovia á Valladolid, provincia de Valladolid.

PRESUPUESTO.

Herrera de Duero, con Arancel de 2 miriametros, 9.000 pesetas anuales.  
Santiago del Arroyo, con Arancel de 2 miriametros, 6.250 pesetas anuales.  
Cuellar, con Arancel de 2 miriametros, 9.000 pesetas anuales.  
Total. . . 24.250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil cien pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los tres portazgos.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 10 de Julio de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Herrera de Duero, Santiago del Arroyo y Cuellar se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)  
Fecha y firma del proponente.

NUM. 3.413.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 16 del próximo mes de Agosto á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Cuellar á Peñafiel, provincia de Valladolid.

PRESUPUESTO.

Fompedraza, con Arancel de dos miriametros, 4.000 pesetas anuales.  
Total. . . 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de setecientas pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 12 de Julio de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Fompedraza, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que el proponente ofrece.)  
Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Agosto de 1878.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el espresado mes la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de la finca.	Procedencia	Libro.	Folio.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazos que adevuda.		IMPORTE.	
								Vencimiento.	Pests.	Cs.	
D. Lucio Monzon y otros.	Torrecilla de la Orden.	2 quiñones de tierra.	Estado.	1	189	55 y 59	Torrecilla.	20	2 Agosto de 1878	1012	69
D. Blasa Novon y otro.	Id.	2 id. de id.	Id.	»	190	56 y 57	Id.	20	»	1043	88
D. Pedro de la Torre.	Peñañiel.	7 pedazos de tierra.	Id.	»	193	379 y 80	Langayo.	20	11	875	»
Ramon Perrote.	Palazuelo.	Una casa.	Id.	»	194	9	Palazuelo.	20	12	59	»
José Bezos.	Id.	id.	Id.	»	195	457	Id.	20	»	119	38
Diego Morales.	Valladolid.	11 pedazos de tierra.	Id.	2	13	77	Langayo.	19	20	233	75
Andrés Arranz.	Langayo.	15 id. de id.	Id.	»	14	79	Id.	19	22	130	50
Pedro Herrero.	Simancas.	13 id. de id.	Id.	»	16	307	Simancas.	19	25	222	25
Félix Alonso.	Peñañiel.	Una tierra.	Id.	»	65	94	Rocos.	18	2	56	75
Miguel Martin.	Langayo.	Un quiñon de tierra.	Id.	»	66	422	Langayo.	18	12	175	»
Julian Rodriguez.	Tordesillas.	4 pedazos de tierra.	Id.	»	67	»	Velilla.	18	26	68	75
Francisco Gonzalez Melfaz.	Cabezón.	Una casa.	Id.	3	3	28	Cabezón.	16	14	302	63
Clemente García.	Canalejas.	Una tierra.	Id.	»	35	576	Canalejas.	15	4	105	62
Eugenio Alvarez Espinosa.	S. Pablo de la Moraleja.	9 tierras.	Id.	7	1	64	S. Pablo.	6	26	72	»
Juan Comendez.	Tordesillas.	Una casa.	Id.	8	4	492	Tordesillas.	5	21	75	»
Manuel Rodriguez Garcia.	Rioseco.	Id.	Id.	11	1	1946	Rioseco.	2	»	68	15
Samuel Prieto.	Trigueros.	Un Edificio titulado las Tercias.	Clero.	7	30	813	Trigueros.	15	1	375	»
Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	5 pedazos de tierra.	Id.	»	31	787	Olmos.	15	»	463	75
El mismo.	Id.	10 tierras.	Id.	»	32	787	Id.	15	»	468	75
Benigno Villalba.	Valladolid.	3 pedazos de tierra.	Id.	»	33	473	Id.	15	»	287	50
Leoncio Fernandez Llañez.	Rioseco.	Una casa.	Id.	»	36	109	Rioseco.	15	3	37	50
Diego Briol.	Mayorga.	9 tierras.	Id.	»	37	1629	Mayorga.	15	»	237	63
Manuel Dominguez.	Villanueva los Caballeros	Un quiñon de 3 tierras.	Id.	»	38	49 y 83	Villanueva.	15	»	346	25
El mismo.	Id.	Un id. de 3 id.	Id.	»	39	48 y 81	Id.	15	»	625	»
El mismo.	Id.	Un id. de 4 pedazos.	Id.	»	40	44 y 82	Id.	15	»	387	50
Laureano Dominguez.	Villagarcía de Campos.	Un id. de 2 tierras.	Id.	»	41	23	Id.	15	»	512	50
El mismo.	Id.	Un id. de 5 id.	Id.	»	42	48	Id.	15	»	513	75
Angel Pastor.	Mayorga.	9 pedazos de tierra.	Clero.	7	43	543 y otros	Mayorga.	15	3	422	10
Angel Sanabria Cazorro.	Valverde.	Una casa.	Id.	»	45	227	Valverde.	15	4	37	56
Joaquin Agilar.	Valladolid.	Una casa con 2 Lagares.	Id.	7	46	607	Peñañiel.	15	»	168	75
Leoncio Vallejo.	Olmos de Esgreva	6 tierras.	Id.	»	47	787	Olmos.	15	»	250	12
Tomas Escudero.	Tamariz	4 id.	Id.	»	48	327 y otros	Tamariz	15	»	205	37
Miguel Rodriguez.	Villardefrades	2 quiñones de tierra.	Id.	»	49	229 y 1535	Villardefrades.	15	5	1041	79
El mismo.	Id.	Un id. de id.	Id.	»	50	229 y 1535	Id.	15	»	437	88
Fermin Giron Rodriguez.	Morales de Compos.	Una panera.	Id.	»	51	227 y 48	Valverde.	15	»	38	75
Manuel Gonzalez Garcia.	Villalon.	2 tierras.	Id.	»	53	132	Villacid.	15	»	375	13
El mismo.	Id.	24 pedazos de tierra.	Id.	»	54	92 y 93	Cuenca de campos.	15	»	1295	25
Manuel Escudero.	Mayorga.	9 id. de id.	Id.	»	55	1712	Mayorga.	15	8	442	50
Pablo Muñoz.	Villalon.	Una panera.	Id.	»	56	2349	Villalon.	15	»	51	44
Manuel Escudero.	Mayorga.	Un quiñon de 9 tierras.	Id.	»	57	1351	Mayorga.	15	»	263	75
Facundo Fernandez.	Rioseco.	Una casa.	Id.	»	58	108	Rioseco.	15	11	13	75
Angel de la Riva.	Valladolid.	Una era y una tierra.	Id.	»	59	129	Gordaliza.	15	12	37	75
Ramon Cocos.	Pedrajas de S. Esteban.	Un quiñon de 16 tierras.	Id.	»	60	57	Pedrajas.	15	12	975	»
Miguel Carbajo.	Barcial de la Loma.	Un id. de 14 tierras y 2 viñas.	Id.	»	61	931	Barcial.	15	»	262	50
Juan Garcia Carrillo.	Villalon	Un id. de 9 tierras.	Id.	»	62	239	Villalva de la Loma.	15	»	356	31
El mismo.	Id.	Un id. de 9 id.	Id.	»	63	244	Id.	15	»	315	»
El mismo.	Id.	Un id. de 8 id.	Id.	»	64	1310	Mayorga.	15	»	263	75
El mismo.	Id.	Un id. de 10 id.	Id.	»	65	1569	Id.	15	»	238	75
Bonifacio Escudero.	Palazuelo de Vedija.	Un id. de 9 id.	Id.	»	68	33 y otros	Palazuelo.	15	13	345	»
José Bezos Escudero.	Id.	5 tierras.	Id.	»	70	25	Id.	15	17	241	25
Miguel Velasco Vallego.	Cogeces del Monte.	Una casa.	Id.	»	72	280	Cogeces.	15	»	225	»
Estevan de Lafuente.	Villanueva los Caballeros	Un Solar.	Id.	»	75	50	Villanueva.	15	18	25	25
Juan del Pozo Valdezote.	Canalejas.	Un quiñon de 13 tierras.	Id.	»	79	513	Rabano.	15	19	262	75
El mismo.	Id.	Un id. de 4 pedazos.	Id.	»	80	563	Id.	15	19	112	50
El mismo.	Id.	Un id. de 29 tierras una viña y un cercado.	Id.	»	81	541 y otros	Id.	15	»	1841	75
Julian Arias.	Rávano.	Un quiñon de 10 tierras.	Id.	»	82	560	Id.	15	»	100	»
Eleuterio Merino.	Rioseco.	Una casa.	Id.	»	84	108	Rioseco.	15	20	31	25
Lorenzo Chico.	Id.	Id.	Id.	»	85	107	Id.	15	»	128	38
José Barrio.	Villavellid.	Un quiñon de 13 tierras.	Id.	»	86	934 y otros	Vellavellid.	15	»	415	»
Cesario de Santiago.	Villavicencio.	6 pedazos de tierra.	Id.	»	87	1927	Villavicencio.	15	22	175	»
Luis Lera Asensio.	Palazuelo de Vedija.	Un quiñon de 8 tierras.	Id.	»	88	169	Palazuelo.	15	»	252	50
Eusebio Palmero.	Mayorga.	Un quiñon de 4 tierras	Clero.	7	89	1256	Mayorga.	15	22	320	81
El mismo.	Id.	Uno id de 8 id.	Id.	»	90	1425	Id.	15	»	228	81
Juan Lagunero.	Peñañiel	Uno id de 7 id.	Id.	»	91	485 y 3060	Valdearcos	15	»	362	50
Julian Perez.	Pedrajas de San Esteban	Un Solar.	Id.	»	92	57	Pedrajas.	15	23	6	01
Francisco Diez.	Mayorga.	Una Era	Id.	»	93	1876	Mayorga.	15	»	314	13
Santos Escudero.	Id.	3 Viñas	Id.	»	94	1700	Id.	15	24	20	»
Juan Lozano.	Pedrajas de San Esteban	Un quiñon de 6 tierras	Id.	»	97	2592	Pedrajas.	15	26	187	50
José M. Perez.	Morales de Campos	Uno id. de tierras.	Id.	»	98	74	Morales.	15	27	38	88
Simon Leon.	Villamuriel	2 quiñones de tierra.	Id.	»	99	226	Valverde.	15	29	288	75
Patricio Prieto.	Mayorga.	Una Viña.	Id.	»	100	990	Mayorga.	15	»	38	75
Sebastian Diaz Salcedo.	Valladolid.	Una tierra.	Id.	»	101	1908	Bolaños.	15	»	31	25
Gabino Garcia.	Id.	id.	Id.	»	102	60 y 147	Villamuriel.	15	»	50	01
El mismo.	Id.	Un quiñon de 5 tierras.	Id.	»	103	56 y 141	Id.	15	»	200	01
Venancio Arranz.	Corrales	Uno id. de 4 id.	Id.	»	104	452	S. Llorente.	15	»	41	25
Ignacio Barroso.	Peñañiel	Un quiñon de tierras.	Id.	»	105	466	Id.	15	»	26	25
Alegandro Martinez.	Villalon.	3 pedazos de tierra.	Id.	»	106	2124	Villalon.	15	30	945	»
Gregorio de Lafuente.	Valladolid.	2 quiñones de 24 pedazos.	Id.	»	107	787	Olmos de Esgueva	15	31	1001	88
Manuel Bello Bayon.	Id.	9 tierras.	Id.	8	350	1764	Fresno el Viejo.	14	4	194	01
Domingo Barruelo.	Id.	2 casas	Id.	»	351	523 y 37	Iscar.	14	»	262	50
Baltasar Merino.	S. Cebrian de Mazote	Una tierra.	Id.	»	352	236 y 1616	Urueña.	14	7	31	88
Plácido Garcia Catalina.	Olmedo.	Un quiñon de 12 pedazos tierra.	Id.	»	353	8840	Iscar.	14	»	287	50
Manuel Cortés.	S. Cebrian de Mazote.	2 quiñones de tierra.	Id.	»	357	253	Villasesmir	14	9	937	88

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de la finca.	Procedencia	Número		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazos que adeuda	IMPORTE.	
				del inventario.	Folio.			Vencimiento.	Pests. Cs.
D. Pascual Garcia.	Medina del Campo	Una heredad de 20 pedazos.	Clero.	8	358	Rubi	14	9 Agosto	637 50
Agustin Sanz Pasalodos.	Arrabal de Portillo.	Una Hermita con Huerto.	Id.	»	361	S, Miguel del Arroyo	14	12 »	62 50
Antonio Garcia.	Valladolid.	Una tierra.	Id.	»	362	Campaspero.	14	»	27 75
Miguel Fernandez Duque.	Medina del Campo.	Un quiñon de 15 pedazos.	Id.	»	363	Medina.	14	14 »	821 38
Santiago Fernandez Saez.	Id.	Una heredad de 15 pedazos.	Id.	»	364	Id.	14	»	650 01
Basilio Nieto.	Isicar.	Un quiñon de 9 tierras.	Id.	»	367	Isicar.	14	16 »	350 »
Domingo Alonso Diaz.	Dueñas.	Una tierra.	Id.	»	368	Dueñas.	14	»	37 56
El mismo.	Id.	id.	Id.	»	369	Carrioncillo.	14	»	12 66
El mismo.	Id.	2 tierras	Id.	»	370	Id.	14	»	78 35
Prudencio Hernandez.	Torrecilla del Valle.	2 tierras	Id.	»	371	Carrioncillo.	14	16 »	362 53
Francisco Zaera.	Medina del Campo.	id.	Id.	»	372	Dueñas	14	»	147 68
Mauricio Nieto.	Torrelovañon.	Una tierra.	Id.	»	373	S. Pelayo	14	18 »	100 63
Eustaquio Rodriguez.	Medina del Campo.	Un quiñon de 39 pedazos.	Id.	»	374	Medina.	14	»	2550 02
Domingo Antonio Taboada.	Portillo.	Uno id. de 8 id.	Id.	»	375	Isicar.	14	»	202 50
Blas Arrieta.	Medina del Campo.	Uno id. de tierras.	Id.	»	376	Villanueva las Torres.	14	19 »	597 48
Marcelo Lorenzo.	Id.	Una heredad de 37 pedazos.	Id.	»	377	Id.	14	19 »	729 56
Saturnino Garcia.	Rodilana.	2 pedazos de tierra.	Id.	»	381	Rodilana.	14	28 »	37 50
Francisco Aguila Puebla.	Id.	Un pedazo de tierra.	Id.	»	382	Id.	14	»	112 50
Atanasio Hernandez.	Medina del Campo.	Una tierra	Id.	»	383	Medina.	14	»	18 75
Bartolomé Sanchez.	Simancas.	Una casa.	Id.	»	384	Simancas	14	29 »	95 63
Isidro Perez.	Rubi.	39 pedazos de tierra.	Id.	»	385	Rubi	14	»	1969 81
Blas Moran.	Villanueva los Caballeros	Un quiñon de 5 pedazos.	Id.	9	330	Villanueva.	13	7 »	175 »
Bernardo Rico Perez.	Valladolid.	Un quiñon de 8 id.	Id.	»	331	Fuente el Sol.	13	17 »	112 50
Luis Rico Garcia.	Fuente el Sol.	Uno id. de 24 id.	Id.	»	332	Cervillego de la Cruz.	13	20 »	200 »
Bernardo Rico Perez.	Valladolid.	2 id. de 24 id.	Id.	»	333	Id.	13	25 »	384 62
Antonio de Torres.	Id.	Un corral.	Id.	10	271	Valladolid.	11	20 »	68 75
Felipe Fernandez.	Cigales.	2 pedazos de tierra.	Id.	»	272	Cigales.	11	25 »	293 88
Manuel Sobrino.	Tiedra.	tierras.	Id.	»	336	Tiedra.	10	13 »	416 88
Celestino Rico.	Casasola	12 pedazos.	Id.	»	339	Casasola.	10	28 »	62 50
Atilano Villan.	Id.	10 id. de id.	Id.	»	340	Id.	10	»	562 87
Venancio Rico Garcia.	Id.	Una panera.	Id.	»	341	Id.	10	»	50 13
Celestino Rico Garcia.	Id.	12 pedazos de tierra.	Id.	»	342	Id.	10	»	500 »
Bernardo Real Bazaco.	Peñaflor.	3 tierras.	Id.	12	29	Peñaflor	9	4 »	181 25
Lucas Izquierdo.	Ataquines.	17 pedazos de tierra.	Id.	»	31	Ataquines	9	13 »	627 50
Francisco Olmedo.	Valladolid.	Una tierra.	Id.	»	34	Tordesillas	9	22 »	42 50
Miguel de la Cuesta.	Villanueva de las Torres	9 pedazos de tierra.	Id.	»	35	Villanueva.	9	31 »	356 25
Antonio Malfaz.	Cigales.	Una bodega y un casa.	Id.	14	15	Cigales.	7	19 »	237 50
Angel Miguez.	Peñaflor.	Una viña.	Id.	15	16	Peñaflor.	6	26 »	75 »
Valentin Rodriguez Tamayo	Tordesillas.	Una tierra.	Id.	15	19	Tordesillas.	6	»	75 55
Ignacio Barroso y otros.	Peñaflor.	12 tierras.	Id.	17	11	Langayo	4	25 »	400 »
El mismo.	Id.	2 id.	Id.	»	12	Id.	4	»	200 »
Benito Parrilla.	Valladolid.	Una casa.	Id.	17	14	Valladolid.	4	26 »	160 50
Hilario Rodrigex.	Olmos de Peñaflor.	Un quiñon de 14 pedazos tierra.	Id.	»	15	Peñaflor	4	30 »	450 30
Higinio Vazquez Martinez.	Herrin de Campos.	Un Solar de casa.	Id.	18	14	Herrin.	3	4 »	18 60
Leon Rivas Perez.	Piña de Esgueba.	Un quiñon de 17 tierras	Id.	19	14	Piña de Esgueva.	2	23 »	400 05
Ayuntamiento de Renedo.	Renedo.	Redencion de un censo.	Id.	»	15	Renedo.	2	24 »	531 20
Marcos Fernandez.	Castroverde.	Una tierra.	Propios.	11	2	Fombellida.	10	7 »	500 »
El mismo.	Id.	tierras.	Id.	»	3	Id.	10	14 »	393 75
Felipe Garcia Ramos.	Renedo.	Un prado.	Id.	»	5	Renedo	10	16 »	2007 75
Benito del Rio Muñoz.	Pedrajas de Portillo	Un quiñon de 2 pedazos de Era	Id.	14	13	Pedrajas.	7	9 »	53 »
Eulogio Gonzalez Casado.	Villan de Tordesillas.	Uno id. de tierras.	Id.	»	14	Villan.	7	20 »	150 »
Felipe Giralda Alonso.	Id.	Uno id. de 5 pedazos de tierra.	Id.	15	3	Id.	6	5 »	50 90
Isaac Barrigon.	Cigales.	Un matadero.	Id.	10	291	Cigales.	10	30 »	40 »
Francisco Arroyo Perez.	Puras.	4 pedazos de tierra.	Id.	17	9	Puras.	4	4 »	200 30
Victor Curiel Andres.	Villavaquerin.	Un quiñon de paramo.	Id.	»	12	Villavaquerin	4	30 »	500 »
Fabian Lesmes Garcia.	Villarramiel.	Un quiñon de 24 tierras.	Id.	18	7	Herrin	3	24 »	1750 »
Lionisio Pastrana.	Gordoncillo.	2 quiñones de tierra.	Id.	19	2	Mayorga.	2	2 »	134 »
Saturio Izquierdo.	Tordesillas.	Una casa teatro.	Id.	»	3	Tordesillas.	2	17 »	705 »
Mariano Mazariegos.	Valladolid.	Una casa.	Beneficencia.	12	2	Valladolid.	6	30 »	1369 50
Crisogono Garcia.	Alcazaren.	Un quiñon de 22 tierras.	Id.	14	4	Alcazaren.	4	23 »	465 60
Torbio Diaz Andres.	Salvador de Zapardiel	8 tierras.	Id.	15	4	Lomoviejo.	3	24 »	312 80
Isidro Gutierrez Matilla.	Zaratan.	Un quiñon de 4 tierras.	Id.	16	4	Zaratan.	2	1 »	45 »
Froilan Sanchez.	Roales.	7 pedazos de tierra.	Instru. pública	6	95	Roales.	9	21 »	159 50
Justo Esteban.	Villabragima.	Un quiñon de tierras.	Id.	10	1	Villabragima.	5	17 »	400 »
El mismo.	Id.	Un id. de id.	Id.	»	2	Id.	5	»	365 »
El mismo.	Id.	Un id. de id.	Id.	»	3	Id.	5	»	510 10
El mismo.	Id.	Un id. de id.	Id.	»	4	Id.	5	»	700 »
Victor Gonzalez Blanco.	Valladolid.	Redencion de un censo.	Id.	13	1	Valladolid.	2	18 »	100 »
Salvador de Lara.	Id.	Un edificio.	Patrimonio.	2	4	Id.	8	9 »	1530 »

Valladolid 1.º de Julio de 1878.—El Jefe Economico, Bricio M. Caramés.

## QUINTA SECCION.

NUM. 3.405.

Ayuntamiento constitucional de Villabaruz de Campos.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el año económico actual, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho dias, desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los interesados pueden hacer cuantas reclamaciones crean oportunas;

pués pasados los cuales no serán admitidas. Lo que se hace público además por anuncios para que llegue á conocimiento de los mismos y no aleguen ignorancia.

Villabaruz 13 de Julio de 1878.—El Alcalde, Florentin Garcia.—El Secretario interino, Julian Calderon.

NUM. 3.408.

Alcaldía constitucional de Olivares de Duero.

Terminado el repartimiento para la contribucion de inmuebles, cul-

tivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que á su derecho con- venga.

Olivares de Duero 12 de Julio de 1878.—P. El Alcalde, Zoilo Cortijo.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.

En el dia 14 de este mes se extravió de una era de esta ciudad de Medina de Rioseco, una mula, cerada, de siete cuartas y tres dedos, pelo castaño, labrada de una cadera, el que sepa de su paradero avisará al Alcalde de dicha ciudad, el que la mandará recoger.

VALLADOLID:

Imprenta de Garrido, Obra 8.